



▲ Rafael Correa, presidente de Ecuador.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor ING. JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, y a terceros posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por ser de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda confesiva de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTORES: OSWALDO DANIEL ZAMORA SORNOZA
DEMANDADOS: ING. JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, Y A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE.
DEFENSORA DE LA ACTORA: DRA. ANTONIA SEGURA BRAVO
JUICIO: N° 695-2009
CIANTÍA: \$ 1.200,00
VÍA: ORDINARIA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que una vez sustanciada la causa en sentencia se le conceda en su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un cuerpo de terreno y casa, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sitio denominado SABANA GRANDE Y ZAPOTILLO de la parroquia Tamay del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente con 20,00 metros y calle pública; Por atrás con 20,00 metros y lindero con propiedad de Rosa Cordero; Por el costado derecho con 40,00 metros y propiedad de María Carroño de Santacruz, y Por el costado izquierdo con 40,00 metros y calle pública. Teniendo una superficie total de OCHO CIENTOS METROS CUADRADOS, posesión que la ha mantenido desde el 19 de marzo de 1987, en forma ininterrumpida, pacífica, no equivoca sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los artículos 2392, 2393, 2410, 2411 del Código Civil vigente y siguientes que norman la institución de Prescripción, se les hace traslado con la demanda y auto inicial para que la contesten dentro del término de quince días, proponiendo todas las excepciones de las se crean asistidas.

JUZGUE DE LA CAUSA Y AUTO RECALDO EN ELLA: Ab. Pedro Cortez Ascencio, Juez Sustituto del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N° 2117 de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha enero 19 del 2010- las 10h30.- Aceptó la demanda al trámite y se dispone que cite a los demandados señor OSWALDO DANIEL ZAMORA SORNOZA, y a terceros posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, por la prensa, en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad de Manta, o de la capital de la Provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora declara bajo juramento que desconoce sus domicilios actuales. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, 2 de febrero del 2010
Ab. Bernardo Álvarez Brando
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TURISTARQUI S.A.

La compañía **TURISTARQUI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el **16/noviembre/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 000065.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, Provincia de MANABÍ.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 2.200,00
Número de Acciones 110 Valor US\$ 20,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL.**

Portoviejo, 17 febrero 2010
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA MARVECA S.A.

La compañía **DISTRIBUIDORA MARVECA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el **16/12/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 000051

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, Provincia de MANABÍ.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 5.000,00
Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00;
Capital Autorizado: US\$ 10.000,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE A LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS NATURALES Y ELABORADOS DE CONSUMO MASIVO.**

Portoviejo, 09 febrero 2010
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO